

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MAT: Autoriza Trato directo por Naturaleza de la Negociación.

DECRETO ALCALDICIO N° 2105

MONTE PATRIA: 07 de Febrero de 2018

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que estipula en el Artículo 10, N°4, que dice "si solo existe un proveedor del servicio"
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016, que aprueba Asunción al cargo de Alcalde y Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07.12.2016, Nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.913.- de fecha 06.12.2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2018;
- Pedido de Materiales N° 6.424, de fecha 23.01.2018, emitido por DIDECO Odel;
- Términos Técnicos de Referencia, de fecha 23.01.2018; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDOS:

- Pedido de materiales N°6.424, emitido por DIDECO Odel, solicitando a la Sociedad Producciones APLAPLAC LTDA por Presentación X versión del festival Anatauma kulhutalla para el día 24 de Febrero, en el sector de las ruinas Monte Patria.
- Dada la Trayectoria del Festival Anatauma Kulkutalla y su celebración es importante el rescate de la cultura y tradiciones y llevar a la consolidación de este importante hito, tanto a nivel comunal como provincial y regional, es por ello que debemos contar con una agrupación nacional idóneos al Festival.
- Términos Técnicos de Referencia., de fecha 23.01.2018.
- Cotización de la sociedad Producciones APLAPLAC LTDA, Por lo cual se ajusta a la causal de "único proveedor del servicio"

DECRETA:

1. **AUTORIZA** los Términos Técnicos de Referencia del show artístico de la SOC. Producciones APLAPLAC LTDA, de fecha 23.01.2018.
2. **AUTORIZA** la contratación de "Presentación Artística", del proveedor Sociedad Producciones APLAPLAC LTDA R.U.T. N° 76.441.160-7
3. **ESTABLÉZCASE** que el costo del servicio asciende a \$24.395.000 (VEINTE CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS). IVA incluido.
4. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215.22.08.011-006.000 "ACTIVIDADES MUNICIPALES", Área de gestión 3.3.1.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ARC/aza

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones

[Signature]
ALCALDE